



Gobierno  
de Misiones

NOTA N°

012

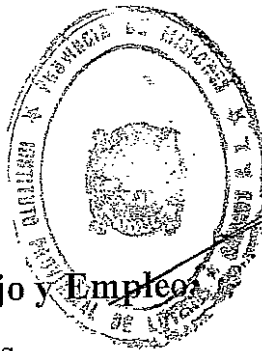


POSADAS, 25 JUN 2020

SEÑORA MINISTRA  
DE TRABAJO Y EMPLEO  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DRA. GIMÉNEZ, SILVANA ANDREA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Provincial N° 535 de fecha 27 de Abril del año en curso. A tal fin, adjunto el *Protocolo para Casinos y Salas de Máquinas Electrónicas de la Provincia de Misiones ante la Pandemia COVID-19*, y la Resolución N° 120 de fecha 24 de Junio de 2.020, registro de esta Empresa; en el marco de las Políticas de Prevención Sanitarias y Epidemiológicas del COVID-19, adoptadas por el Gobierno Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.

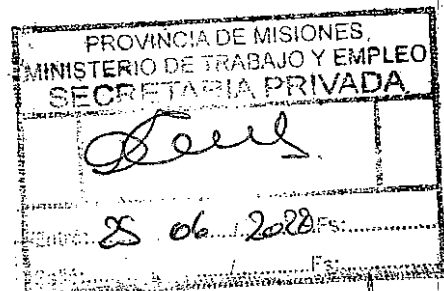


Esc. Hector Alejandro Rojas Decul  
Presidente del Directorio  
IPLYC SE

Señora Ministra de Trabajo y Empleo  
de la Provincia de Misiones

DRA. Giménez, Silvana Andrea

SU DESPACHO



25 de 06 de 2020

Doris Barolo

"2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;  
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"



Gobierno  
de Misiones

NOTA N°

011

POSADAS, 25 JUN 2020

**SEÑOR MINISTRO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**DE LA PROVINCIA DE MISIONES**  
**DR. PÉREZ, MARCELO GABRIEL:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Provincial N° 535 de fecha 27 de Abril del año en curso. A tal fin, adjunto el *Protocolo para Casinos y Salas de Máquinas Electrónicas de la Provincia de Misiones ante la Pandemia COVID-19*, y la Resolución N° 120 de fecha 24 de Junio de 2.020, registro de esta Empresa; en el marco de las Políticas de Prevención Sanitarias y Epidemiológicas del COVID-19, adoptadas por el Gobierno Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.



Esc. Héctor Alejandro Rojas Decut  
Presidente del Directorio  
IPLYC SE

Señora Ministro Secretario de Gobierno  
de la Provincia de Misiones  
DR. Pérez, Marcelo Gabriel  
**SU DESPACHO**

JUAN EMMANUEL SANCHEZ  
SECRETARÍA PRIVADA  
Ministerio de Gobierno  
Prov. Misiones

28/06/20



Gobierno  
de Misiones

POSADAS, 24 JUN 2020

RESOLUCIÓN Nº 120 .-

**VISTO:** las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de Misiones, respecto a la protección y cuidado de la salud de la población, y teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria imperante por la Pandemia del COVID-19 –Coronavirus;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en virtud a los recaudos establecidos, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos S.E., a través del Licenciado en Higiene y Seguridad del Trabajo Señor Diego Víctor Fontana, ha elaborado el *PROTOCOLO PARA CASINOS Y SALAS DE MÁQUINAS ELECTRÓNICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19*;

**QUE**, asimismo, el mismo fue elevado y posteriormente aprobado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, en el marco de las Políticas de Prevención Sanitaria y Epidemiológicas adoptadas al Poder Ejecutivo Provincial, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 535 de fecha 27/04/2020;

**QUE**, atento a ello, resulta necesario proceder a la implementación del Protocolo referenciado, para conocimiento y cumplimiento de los Permisos de Casinos y Salas de Máquinas Electrónicas de la Provincia de Misiones;

**QUE**, consecuentemente, resulta necesaria la aprobación y puesta en marcha del Protocolo para Casinos y Salas de Máquinas Electrónicas de la Provincia de Misiones ante la Pandemia de COVID-19, cuyo detalle obra en el Anexo que se adjunta a la presente, a través del Instrumento Legal correspondiente;

Jorge Ricardo Raimondi  
Gerente de Juegos  
IPLYC S.E.

DANIEL ALEJANDRO ESPERANZA  
ABOGADO  
SUBGERENTE ASUNTOS LEGALES  
I.P.LyC SE

C.P. FERNANDO ESCALADA  
GERENTE DE COORDINACIÓN  
DE OPERACIONES,  
ESTRATEGIA Y DESARROLLO  
IPLYC S.E.

CP. Claudia Lugo  
Gerente de Coordinación  
Administración y Finanzas  
a/c Gerencia General  
IPLYC SE

Esc. Rector Alejandro Rojas Decut  
Presidente del Directorio  
IPLYC SE



Gobierno  
de Misiones

120

24 JUN 2020

QUE, en uso de las facultades

conferidas en virtud a lo establecido en el Punto N° 2 del Acta de Directorio N° 356 de fecha 27 de Diciembre del año 2.019, se procede en consecuencia;

Jorge Ricardo Raimondi  
Gerente de Juegos  
IPLYC S.E.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL IPLyCSE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE en todas sus partes, a partir de la fecha de la presente, el ***PROTOCOLO PARA CASINOS Y MÁQUINAS ELECTRÓNICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19***, elaborado por el Licenciado en Higiene y Seguridad del Trabajo Señor Diego Víctor Fontana, cuyo detalle obra en el Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución. –

DANIEL ALEJANDRO ESPERANZA  
ABOGADO  
SUBGERENTE ASUNTOS LEGALES  
I.P.LY.C.S.E.

**ARTÍCULO 2º -** ESTABLÉCESE que el Protocolo aprobado en el artículo anterior, es para las actividades que se desarrollan en los Casinos y Salas de Máquinas Electrónicas de Permisarios del IPLyC S.E., para la cual se deberá restringir el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad, conforme lo dispuesto por DNU N° 520/2020, en su Artículo 6º, y lo establecido en la presente Resolución. -

C.P. FERNANDO ESCALADA  
GERENTE DE COORDINACIÓN  
DE OPERACIONES,  
ESTRATEGIA Y DESARROLLO  
IPLYC S.E.

**ARTÍCULO 3º -** ESTABLÉCESE que, en el marco de las facultades, establecidas por la ley I N° XIII (ex ley 3643), será el IPLyC SE quién determinará y comunicará las modificaciones a lo aquí dispuesto, en atención a los que se disponga a nivel Nacional y/o Provincial atento la excepcional situación que existe por la Pandemia del COVID- 19. -

C.P. Claudia Lugo  
Gerente de Coordinación  
Administración y Finanzas  
a/c Gerencia General  
IPLYC SE

**ARTÍCULO 4º.-** POR la Gerencia de Juegos de esta Empresa, se deberán tomar los recaudos tendientes a la implementación y puesta en marcha del Protocolo aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución,

Esc. Héctor Alejandro Rojas Decut  
Presidente del Directorio  
IPLYC SE

*"2020- Año del Bicentenario del País a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano,  
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"*



Gobierno  
de Misiones

120 24 JUN 2020

y lo detallado en el Anexo; en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal. –

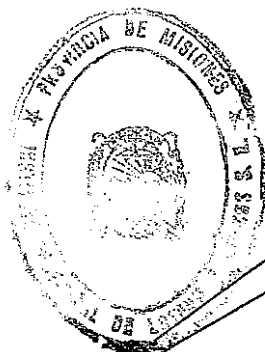
**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE**, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Dese Publicidad. Cumplido:

**ARCHÍVESE. -**

Jorge Ricardo Raimor  
Gerente de Juegos  
IPLYC S.E.

CF

DANIEL A. ESCOBAR  
ABOGADO  
SUBGERENTE ASUNTOS LEGALES  
I.P.L.Y.C.S.E.



Esc. Héctor Alejandro Rojas Decut  
Presidente del Directorio  
IPLYC SE

C.P. FERNANDO ESCALADA  
GERENTE DE COORDINACIÓN  
DE OPERACIONES,  
ESTRATEGIA Y DESARROLLO  
IPLYC S.E.

CP Claudia Lugo  
Gerente de Coordinación  
Administración y Finanzas  
a/c Gerencia General  
IPLYC SE



Gobierno  
de Misiones

NOTA N° 010

POSADAS, 10 JUN 2020

**SEÑOR SECRETARIO**  
**MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**DR. ALARCÓN, OSCAR FRANCISCO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Provincial N° 678 de fecha 23 de Mayo del año en curso. A tal fin, adjunto el *Protocolo para Casinos y Salas de Máquinas Electrónicas de la Provincia de Misiones ante la Pandemia COVID-19*, en el marco de las Políticas de Prevención Sanitarias y Epidemiológicas del COVID-19, adoptadas por el Gobierno Provincial.

El Protocolo que se adjunta es para las actividades que se desarrollan en los Casinos y Salas de Máquinas Electrónicas de Permisionarios del IPLyC S.E., para la cual se deberá restringir el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad, conforme lo dispuesto por DNU 520/2020, en su Artículo 6°.

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.



Esc. Héctor Alejandro Rojas Decut  
Presidente del Directorio  
IPLYC SE

Señor Ministro Secretario de **Salud Pública**  
De la Provincia de Misiones

**DR. ALARCÓN OSCAR FRANCISCO**  
**SU DESPACHO**

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON  
MINISTRO SECRETARIO  
DE SALUD PUBLICA  
PROVINCIA DE MISIONES



**Protocolo para Casinos  
y Salas de Máquinas  
Electrónicas  
de la Provincia de Misiones  
ante la Pandemia de COVID-19**



**PROTOCOLO GENERAL PARA  
SERVICIOS RELACIONADOS CON CASINOS Y SALAS DE JUEGOS  
ELECTRÓNICOS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA  
COVID 19**

**INFORMACIÓN GENERAL COVID-19.**

Considerando el DNU N°260/2020 de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica, N°297/2020 que establece el Aislamiento Social, Obligatorio y Preventivo y Normativas Complementarias y N° 355/2020, el Decreto Provincial 330/20 por el que se declaró la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, en el ámbito del territorio de la Provincia de Misiones y Nros. 331, 332, 450, 470, del corriente año, Resolución 063/20 del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, Leyes Nacionales Nros. 19587, 24557, 27541 y 22250, Ley Provincial I N° 70; DECNU 520/2020; normativas nacionales y provinciales complementarios y la necesidad de establecer el Protocolo para regular la actividad de Casinos y Salas de Máquinas Electrónicas de la Provincia de Misiones, se propone las siguientes pautas de cumplimiento:

Los permisionarios de salas de juegos se comprometen a cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene previstas en los decretos 063/2020, 450/2020 de la provincia de Misiones y la Resolución 05/2020 y 29/2020 de la SRT; mientras desarrollan la actividad.

Con el objetivo de asegurar la salud de sus colaboradores, clientes proveedores y la comunidad en general, aplicaremos el siguiente Protocolo como indelegable responsabilidad social:

**Objetivos**

El objetivo de este Protocolo Sanitario COVID-19 se mantendrá vigente hasta tanto se logre el control total o eliminación de la pandemia, estableciendo los siguientes objetivos primordiales:

**Protocolo COVID-19**

**DIEGO VICTOR FONTANA**

**LIC. 1451**  
R.P.N° 984 M.G.S.T.V.E.  
M.P. N° A - 3320 C.P.A.I.M.  
CEL. 376 - 4685667

**Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON**  
**Misión 01**  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
PROVINCIA DE MISIONES



- ① Protección de la salud y seguridad de toda la comunidad.
- ① Colaboración y trabajo en forma conjunta con las autoridades sanitarias.
- ① Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad de todas las actividades desarrolladas en las distintas Empresas.

Para cumplir satisfactoriamente con los mismos, se organizarán, coordinarán e implementarán distintas acciones de prevención para evitar la propagación del COVID-19, como así también medidas sanitarias que buscan mitigar el impacto de dicho virus sobre toda la población.

### Alcance

El mismo se implementará en todas las Salas y Casinos de la Provincia de Misiones.

### Responsabilidades

A efectos de cumplir con todo lo descrito en este Protocolo y en vistas de volver a la actividad de la manera más segura, los Permisos de las distintas Empresas deberán dar estricto cumplimiento a la presente norma, no obstante, del protocolo particular que puedan poseer cada uno.

Cualquier desvío u acto de rebeldía por parte de los clientes, habilitará al personal de juego de la Empresa a hacer uso del derecho de admisión y permanencia.

El incumplimiento de las medidas de higiene y seguridad podrán ocasionar sanciones a las Empresas Permisos.

### Medidas de Mitigación Para la Prevención del Contagio del Virus

Siendo la salud y seguridad tanto de empleados como de clientes una prioridad, se implementarán dos grandes tipos de medidas de prevención: **Generales** y **Particulares**. Ambas serán de carácter obligatorio, constituyendo responsabilidad de cada uno de los actores intervinientes (Empresa, Empleados y Clientes) cumplir estrictamente con las mismas.

Protocolo COVID-19

~~DIEGO VIESSER FONTANA~~  
~~M.C. HYSI~~  
R.P.A.º 984 M.G.S.T.Y.E.  
M.F.º A - 3320 C.P.A.I.M.  
CEL. 376 - 4653567

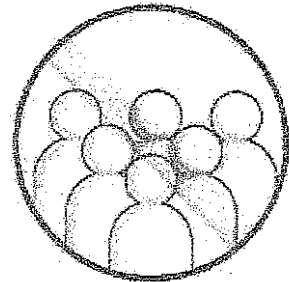
Dr. OSCAR FRANCISCO LARCON  
~~Emission 01~~  
MINISTRO SECRETARIO  
DE SALUD PUBLICA  
PROVINCIA DE MISIONES

## Medidas de Carácter General

Las medidas generales son aquellas orientadas a regular el comportamiento social dentro de las instalaciones y garantizar el readecuamiento de las áreas para que sean funcionales a tales fines. Para ello se prevé:

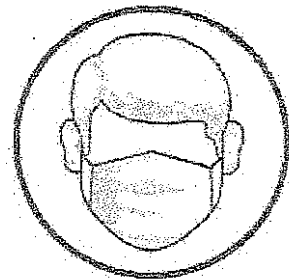
Instalación en todos los puntos de acceso a cada Empresa de **cartelería informativa** sobre pautas de seguridad y normas específicas de funcionamiento de la casa, promoviendo buenos hábitos de higiene.

- ⌚ Todos los ingresantes deberán realizar distanciamiento social, donde se exigirá una **distancia física de 1,5 mts** entre cada persona.



Distancia Social

- ⌚ El uso de **Barbijos y/o Tapabocas** dentro de las Salas será de carácter **obligatorio**.



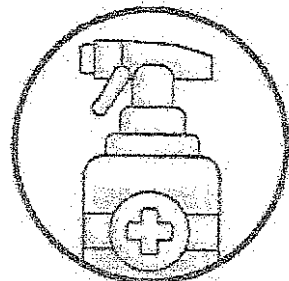
Uso de Barbijo

- ⌚ Se deberá establecer un **estricto procedimiento de limpieza** y desinfección diario, **previo a la apertura y posterior al cierre de las Salas**, haciendo hincapié en las zonas críticas.

- ⌚ Se garantizará una correcta circulación y recambio de aire manteniendo así una constante ventilación.

- ⌚ No se podrá hacer uso de ventiladores y/o sistemas de ventilación de propagación interna.

- ⌚ Se sugieren retirar de los establecimientos el mobiliario de ambientación general que no esté directamente vinculado a la prestación del servicio de juego, ejemplo: sillas, sillones, mesas, etc.



DESINFECTANTE

- ⌚ No se permitirá el uso del celular en los salones y/o zonas de trabajo por el personal. Si, por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a nueva higiene de manos;

- ⌚ Los dependientes no podrán trabajar con ropa de calle debiendo tener uniformes y zapatos **exclusivamente** para la tarea y mantenerlos con adecuada y permanente

~~Protocolo COVID-19~~  
**DIEGO VICENTE**  
 LIC. EN D.T.  
 R.F.N. 984 M.G.S.T.Y.E.  
 M.P. N° A - 3320 C.P.A.M.  
 CEL: 376 - 4585567

~~Emisión 01~~  
 DR. OSCAR FRANCISCO MARCON  
 MINISTRO SECRETARIO  
 DE SALUD PÚBLICA  
 PROVINCIA DE MISIONES

desinfección. A tal fin se deberá generar un espacio para la recepción de los trabajadores (vestuarios/casilleros) para su correcta y adecuada preparación.

- ⌚ Coordinar los horarios de los trabajadores colaboradores para evitar la aglomeración de personas en los puestos de trabajo.
- ⌚ **Se dispondrá de estaciones sanitarias** en el resto de las áreas de las salas, donde se colocarán dispensers con alcohol en gel (o sanitizante) para su uso. Estas áreas estarán debidamente identificadas para ser reconocidas fácilmente por las personas que circulen en la sala.
- ⌚ **El Personal de limpieza deberá recorrer las instalaciones constantemente**, munidos de los artículos (productos profesionales certificados y/o soluciones a base de alcohol y cloro) y equipamiento de limpieza correspondientes (tapaboca, máscaras faciales y guantes) a fines de atender todas las necesidades que vayan surgiendo en las respectivas áreas, poniendo mayor énfasis en la limpieza de todas las superficies de alto tránsito por contacto (picaportes de puertas, manijas, barras y demás mobiliario) y realizar así las correctas desinfecciones, en periodos no mayores a 30 minutos.
- ⌚ El ingreso de los clientes contará con el límite máximo que permita cada sala conforme a la capacidad para el desarrollo total de sus juegos y que se detallan en las medidas particulares del presente, de modo tal que una vez completada dicha capacidad máxima, no podrán ingresar otras personas. Queda prohibida la circulación de personas en las salas que no participan de los juegos, salvo personal dependiente.
- ⌚ Los casinos y salones de juego podrán abrir al público a partir de las 08:00 hs hasta las 20:00 hs. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, las autoridades municipales, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos municipios a su cargo, y mientras dure la emergencia COVID-19 en el territorio de la provincia de Misiones, podrán reglamentar días y horas para la apertura al público, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

### Medidas de Carácter Particular

Las medidas particulares están dirigidas a detallar de forma específica y en cada sector los distintos procedimientos que deberán cumplir los actores intervinientes para

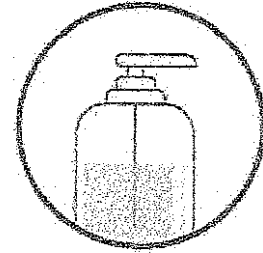
~~Protocolo COVID-19~~  
~~DIEGO V. TORRES~~  
~~LIC. P. 173~~  
~~R.P.N.º 984 M.C.S. 11 E~~  
~~M.P. N.º A - 2020 C.P.A. 114.~~  
~~CEL: 276 - 4585567~~

~~Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON~~  
~~MINISTRO SECRETARIO~~  
~~DE SALUD PUBLICA~~  
~~PROVINCIA DE MISIONES~~

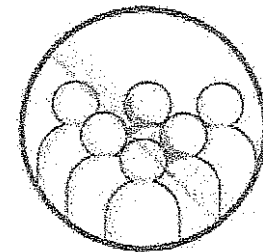
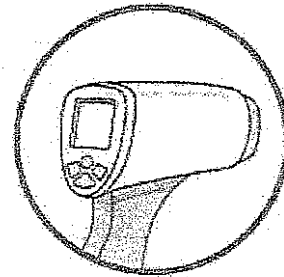
garantizar la prevención de la propagación del COVID- 19. Estas medidas están desarrolladas de manera sectorizada, a saber.

### 1. INGRESO Y EGRESO A LAS SALAS

- ⌚ En los accesos se deberá proceder a la desinfección del calzado por medio de la instalación de bandejas con paños/alfombras desinfectantes, debiéndose reponer regularmente las soluciones líquidas utilizadas.
- ⌚ Se recomienda la restricción del ingreso a los grupos de personas de riesgo hasta tanto se disponga la finalización de las medidas preventivas. SUGERIMOS ESTABLECER UN HORARIO ESPECIAL PARA EL INGRESO DE PERSONAS DE GRUPO DE RIESGO.
- ⌚ Se medirá la temperatura de todo ingresante, ello mediante termómetros de medición de temperatura corporal (sin contacto), de uso médico profesional.
- ⌚ Se exigirá a toda persona que ingrese a la Sala realizarse un correcto aseo de manos con una solución de alcohol en gel y/o diluido, la cual estará a disposición para su uso en el sector de ingreso, previsto por cada Empresa.



Use Jabón



Distancia Social



Evitar Contacto

En caso de los empleados propios de las Empresas, no se permitirá el ingreso de toda persona que presente síntoma alguno de COVID-19 (temperatura mayor a 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar). En tal caso, se deberá proceder al aislamiento inmediato y simultáneamente dando aviso a la autoridad médica competente, para que procedan conforme lo dispuesto por las disposiciones de la Autoridad Sanitaria.

**Protocolo COVID-19**  
**DIEGO VÍCTOR FONTANA**  
LIC. N° 3187  
R.P.N° 984 M.G.S.T.Y.E.  
M.P. N° A - 3320 C.P.A.I.M.  
CEL : 376 - 4585567

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON  
MINISTRO SECTORIAL  
DE SALUD PÚBLICA  
PROVINCIA DE MISIONES  
**Emission 01**

**Específicas para clientes:**

- ⌚ Se deberá efectuar la demarcación de pisos en los espacios de permanencia, antes del ingreso a las puertas de las Salas. Dicha demarcación se realizará manteniendo la distancia de 2 mt.
- ⌚ Se deberá asignar una vía de ingreso a la sala y otra de egreso.

## 2. DENTRO DE LAS SALAS

### Sector de Máquinas Tragamonedas

- ⌚ Las posiciones de juego (SLOTS) se deberán encontrar habilitadas en forma alternada, respetando así la distancia mínima preventiva de seguridad. El SLOTS apagado se encontrará fuera de servicio y se retirará su butaca correspondiente.
- ⌚ Se deberá desinfectar cada una de ellos y sus respectivas butacas, botoneras y monitores una vez finalizada la participación del cliente, con una limpieza acorde, haciendo hincapié en los Protocolos Específicos.
- ⌚ No se permitirán los grupos de personas alrededor de los jugadores en las máquinas electrónicas.

**SE SUGIERE PARA UNA SEGUNDA ETAPA: EL SECTOR DE JUEGOS TRADICIONALES CONSIDERANDO LA INTERACCIÓN QUE EXISTE ENTRE LOS INTERVINIENTES.**

### Ruleta

- ⌚ Se deberá limitar a 3 la cantidad de clientes apostadores por mesa.
- ⌚ Se deberá exigir que previo contacto con sus fichas se higienice correctamente las manos con alcohol en gel, el cual se proveerá inmediatamente.
- ⌚ Los croupiers deberán utilizar barbijos y máscaras faciales en todo momento.
- ⌚ En cada cambio de croupier se limpiará correctamente el peón, la bola y el cilindro.
- ⌚ Se realizará la desinfección de toda mesa con una frecuencia de 20 minutos con soluciones en base a alcohol/cloro (esto comprende paño central, bordes y fichas).
- ⌚ No se deberá permitir los grupos de persona alrededor de los jugadores en las mesas de apuestas.

~~Protocolo COVID-19~~  
~~DIEGO VICTOR FUERTES~~  
~~LIC. HYST~~  
~~R.P.N° 984 M. S.T.V.E.~~  
~~M.P. N° A - 3320 C.P.A.I.M.~~  
~~CEL - 376 - 4585567~~

**Emisión 01**  
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON  
MINISTRO SECRETARIO  
DE SALUD PUBLICA  
PROVINCIA DE MISIONES

- ⌚ En cada cambio de croupier se limpiará correctamente el peón, la bola y el cilindro.
- ⌚ Se realizará la desinfección de toda mesa con una frecuencia de 20 minutos con soluciones en base a alcohol/cloro (esto comprende paño central, bordes y fichas).
- ⌚ No se deberá permitir los grupos de persona alrededor de los jugadores en las mesas de apuestas.

### Craps

- ⌚ Las mesas se deberán abrir con un máximo de cuatro apostadores.
- ⌚ Se deberá exigir que previo contacto con sus fichas, se higienice correctamente las manos con alcohol en gel, el cual se proveerá en el momento.
- ⌚ Los croupiers deberán utilizar barbijos y máscaras faciales en todo momento.
- ⌚ En cada cambio de pagador, el mismo limpiará correctamente los dados, rastrillo, baranda, cazuela, botón (dealer), ello según corresponda.
- ⌚ Los dados serán higienizados previamente a ser entregado al siguiente apostador.
- ⌚ Se deberá realizar la desinfección de cada mesa con una frecuencia de 20 minutos con una solución en base de alcohol y cloro (esto comprende paño central, bordes y fichas).

### Black Jack y Póker

- ⌚ Se deberá limitar a 3 la cantidad de clientes apostadores por mesa.
- ⌚ Se cambiarán las cartas en cada cambio de pagador.
- ⌚ Los croupiers deberán utilizar barbijos y máscaras en todo momento.
- ⌚ Se efectuará la desinfección de toda la mesa con una frecuencia de 20 minutos con soluciones en base a alcohol/cloro (esto comprende paño central, bordes y fichas).
- ⌚ En cada cambio de pagador, se limpiará correctamente el sabot, cortes y descarte.

### Cajas de Cobro

- ⌚ Se deberá efectuar la demarcación de línea de espera
- ⌚ Deberán ser desinfectadas luego de ser utilizados por cada cliente, haciendo hincapié en las zonas de contacto.

**Protocolo COVID-19**  
**DIEGO VICTOR MARTINEZ**  
LIC. Hvst  
R.P.N° 984 M.G.S.T.Y.E.  
M.P. N° A - 3620 C.P.A.I.M.  
CEL : 376 - 4585567

**Emisión 01**  
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON  
MINISTRO SECRETARIO  
DE SALUD PUBLICA  
PROVINCIA DE MISIONES



**Sector de Gastronomía: Pendiente de la autorización del Gobierno de la Provincia de Misiones**

- ⌚ Deberán respetar las normas establecidas a nivel Provincial y Nacional.
- ⌚ No se permitirá la realización de shows a fin de evitar aglomeraciones en espacios reducidos.

**Sanitarios Públicos**

- ⌚ Se deberá designar personal específico de limpieza en los accesos para aumentar así la frecuencia de sus tareas.
- ⌚ Se deberá equipar con jabón líquido, alcohol en gel, toallas de papel o secador de manos.
- ⌚ Se limitará el ingreso a una persona por vez.

**3. MEDIDAS ESPECÍFICAS INTERNAS**

**Para empleados y/o proveedores:**

- ⌚ Queda bajo la responsabilidad de cada Empresa el cumplimiento de las normas establecidas a nivel Nacional y Provincial en cuanto a lo referido al personal interno de la Empresa y proveedores de la misma:
- ⌚ **Capacitación del personal**
- ⌚ **Otorgamiento de Elementos de Protección Personal**
- ⌚ **Procedimiento en caso de detección de casos sospechosos de COVID-19**
- ⌚ **Vestuario del Personal**
- ⌚ **Zona de comedor y descanso**
- ⌚ **Sector de oficinas**
- ⌚ **Sector de guardias**
- ⌚ **Personal de mantenimiento**
- ⌚ **Y/o demás sectores de cada Empresa**
- ⌚ **Desplazamiento en la vía pública**
- ⌚ **Retorno al hogar**

**Protocolo COVID-19**

**DIEGO VICTOR MONTANA**

J.C. HURT  
R.P.M. 984 M.G.S.T.Y.E.  
M.P. N° A - 3320 C.P.A.I.M.  
CEL. 376 - 4585567

**Emisión 01**  
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON  
MINISTRO SECRETARIO  
DE SALUD PÚBLICA  
PROVINCIA DE MISIONES

#### 4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A CLIENTES

- ⌚ En caso de detectarse el no uso de barbijo o tapaboca de algún cliente, el personal de la empresa podrá facilitarle dicho elemento para garantizar así el cumplimiento del protocolo, de lo contrario deberá solicitar que se retire del lugar.
- ⌚ Se sugiere la difusión audiovisual de las medidas sanitarias preventivas.
- ⌚ Los mismos deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en la Sala. Cualquier desvío, u acto de rebeldía por parte de los clientes, habilitará al personal de juego de la Empresa a hacer el uso del derecho de admisión y permanencia.

~~Protocolo COVID-19~~  
~~DIEGO VICTOR FONTANA~~  
~~M.C. ENST~~  
R.P.N° 984 M.C.S.T.V.E.  
M.P.N° A - 3320 C.P.A.I.M.  
CEL : 376 - 4585587

~~Dr. OSCAR ENRIQUE LARCON~~  
Dr. OSCAR ENRIQUE LARCON  
MINISTRO SECRETARIO  
DE SALUD PUBLICA  
PROVINCIA DE MISIONES